



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: Despacho comisorio 11001410375120180031000**

Auxíliese la comisión proferida por el Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá D.C., de acuerdo al despacho comisorio N° 086, remitido a este célula juzgado a través de la apoderada judicial de la parte actora.

La referida comisión corresponde al proceso de expropiación con radicado 2015-0627 de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P contra URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que cursa en el juzgado comitente.

En consecuencia, **se fija la hora de las 10:00 am del día 5 del mes de abril de 2022, para llevar a cabo la diligencia de entrega**, con el fin de restituir el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **50S-40075114**, el cual se encuentra ubicado en la **Calle 42F sur # 81-20, Lote 14, Manzana 14** de esta ciudad.

Por secretaria oficiar al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Personería de Bogotá, al I.C.B.F. y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de la diligencia cinco días antes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 015 de fecha 10 de febrero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA